



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

Resolución de Presidencia N° 030-2021-IPD/P

Lima, 20 de abril de 2021

VISTO: El Informe N° 000024-2021-OCR/IPD, emitido por la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales; el Informe N° 000332-2021-UP/IPD, emitido por la Unidad de Personal; el Informe N° 000216-2021-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 7 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, el Instituto Peruano del Deporte (IPD) es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional y constituye un organismo público ejecutor que cuenta con autonomía técnica, funcional y administrativa, constituyéndose, además, en un pliego presupuestal;

Que, el numeral 1 del artículo 14 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, establece que los Presidentes de los Consejos Regionales del Deporte son designados por el Presidente del IPD, a propuesta del Presidente (Gobernador) del Gobierno Regional de la jurisdicción;

Que, el numeral 13.3. del 13 del Reglamento de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, dispone que el CRD renueva a sus miembros íntegramente cada tres (3) años, pudiendo ser reelegidos o designados, según sea el caso, por un periodo adicional;

Que, el artículo 76 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia.

Que, asimismo, el artículo 82 del referido Reglamento dispone que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado, y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y, en ningún caso debe exceder el período presupuestal;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 049-2018-IPD/P, de fecha 21 de marzo de 2018, la Presidencia del IPD resolvió designar al señor Franklin Aly Chuquizuta Alvarado, por un periodo adicional, en el cargo de Presidente del Consejo Regional del Deporte de Amazonas (CRD Amazonas), desde el 01 de abril de 2018 hasta el 01 de abril de 2021;



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

Que, mediante Informe N° 000024-2021-OCR/IPD, de fecha 08 de abril de 2021, la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales, informa a la Presidencia del IPD que se encuentran en trámite las gestiones para la designación del nuevo titular en la Presidencia del CDR Amazonas, encontrándose pendiente por parte del Gobierno Regional de Amazonas la remisión de la terna respectiva solicitada con Oficio N° 088-2021-P/IPD, de fecha 22 de febrero de 2021; por lo que, recomienda que, en tanto dure dicho procedimiento, se encargue con eficacia anticipada al 02 de abril de 2021, en el cargo de Presidente del CRD Amazonas, al señor Franklin Aly Chuquizuta Alvarado;

Que, mediante Informe N° 000332-2021-UP/IPD, de fecha 12 de abril de 2021, la Unidad de Personal procedió a efectuar la evaluación correspondiente, concluyendo que el servidor propuesto cumple con el perfil mínimo establecido en la Directiva N° 071-2018-IPD/OCR denominada "*Evaluación de postulantes, designación y vacancia de los presidentes de los Consejos Regionales del Deporte Versión: 1*", por lo que ante la necesidad de continuar con la gestión administrativa de dicho Consejo Regional, resulta viable encargar, con eficacia anticipada al 02 de abril de 2021 hasta la designación del titular en el cargo;

Que, mediante Informe N° 000216-2021-OAJ/IPD, de fecha 16 de abril de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable, de acuerdo a la verificación efectuada por la Unidad de Personal, a efectos de emitir el acto resolutorio de la encargatura solicitada, recomendando impulsar las gestiones para la designación de un nuevo titular en dicho Consejo Regional dada la naturaleza excepcional y temporal de dicha encargatura;

Que, acuerdo a lo establecido en el numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

De conformidad con las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, el Reglamento de la Ley N° 28036, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y sus modificatorias, y la Directiva N° 071-2018-IPD/OCR "*Evaluación de postulantes, designación y vacancia de los presidentes de los Consejos Regionales del Deporte Versión: 1*";

Con el visto de la Unidad de Personal, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargatura

Encargar, con eficacia anticipada al 02 de abril de 2021, las funciones de la Presidencia del Consejo Regional del Deporte de Amazonas al señor Franklin Aly Chuquizuta Alvarado, en adición a sus funciones, en tanto se designe al titular.

Artículo 2.- Cumplimiento

2.1 Disponer que la Unidad de Personal proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

2.2. Disponer que la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales, en el marco de su competencia, continúe con el trámite ante el Gobierno Regional de Amazonas a efectos que éste cumpla con remitir la terna correspondiente que permita la posterior designación del titular de la Presidencia del Consejo Regional del Deporte de Amazonas coordinando también, en lo que corresponda, con la Unidad de Personal.

Artículo 3.- Notificación

Notificar la presente resolución al interesado, a la Unidad de Personal y a la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales, para conocimiento y fines.

Artículo 4.- Publicación

Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

GUSTAVO ADOLFO SAN MARTÍN CASTILLO
Presidente
Instituto Peruano del Deporte